



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**  
Consejo Académico

## ACUERDO 43

22 de septiembre de 2003

Por medio del cual se Reprograma el Calendario Académico del segundo semestre de 2003.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales, y

### CONSIDERANDO

Que el Consejo Superior de la Universidad en reunión del día 19 de septiembre de 2003, aprobó mediante Resolución 06 del 19 de septiembre de 2003, dar continuidad a los programas que han venido funcionando

Que para el efecto se ordenó al Consejo Académico la acreditación de cursos o asignaturas o la continuidad de los programas que hubieren cumplido los requisitos de intensidad horaria y logro de objetivos de conformidad con las normas de la Universidad.

Que por disposición del mismo Consejo Superior se determinó que las actividades académicas del segundo semestre académico de 2003 no podrán extenderse más allá del presente año.

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar como fecha límite para culminación del segundo semestre académico de 2003, el día 20 de diciembre de 2003.

**ARTICULO SEGUDO:** Las evaluaciones, exámenes finales y cancelación de asignaturas teóricas y practicas tendrán como fecha límite el día 19 de diciembre de 2003 bajo el concepto de evaluación como proceso.

**ARTICULO TERCERO:** Los consejos de facultad adoptarán los calendarios específicos de acuerdo a sus particularidades pero dentro del periodo fijado por el Consejo Académico.

**ARTICULO CUARTO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira a los 22 días de mes de septiembre de 2003.

  
LUIS ENRIQUE ARANGO JIMENEZ  
Presidente

  
CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO  
Secretario.

